



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 181-2018

Guatemala, 23 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal,

conferiéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. En este sentido, los artículos 3 y 41 establecen los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplie el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, solicitó autorización para una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q4,821,269)**, aprobada por la Junta Directiva de esa Zona Libre mediante la Resolución J.D. número 51/20/2018 contenida en el Acta de Junta Directiva número 20-2018 de fecha 09 de julio de 2018, con el propósito de incorporar recursos provenientes del incremento en las tarifas de arrendamiento de áreas cubiertas y descubiertas, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 234-2018 de fecha 16 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, destinados a cubrir principalmente el pago de mantenimiento y reparación de edificios; así como, estudios de impacto ambiental, realizar la compra de antenas sectoriales y suscriptoras, servidores de grabación, cámaras tipo bala, PTZ domo para la instalación de un sistema de video vigilancia con cámaras de video IP; material publicitario y el pago parcial de la liquidación de honorarios a un ex trabajador de la Institución por sentencia judicial.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **623** de fecha **15 OCT 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **350** de fecha **18-10-2018**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 183, literales e) y q); y 238, literal b); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q4,821,269)**, en la forma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>4,821,269</u>
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>4,821,269</u>
9	Otros Ingresos de Operación	<u>4,821,269</u>
10	Otros ingresos de operación	4,821,269

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES 4,821,269

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q4,821,269), distribuida en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>4,821,269</u>
11	Promoción del Desarrollo de la Actividad Industrial y Comercial	4,821,269

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL (A+B):		<u>4,821,269</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>3,787,343</u>
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>2,955,343</u>
121	Divulgación e Información	400,000
136	Reconocimiento de gastos	50,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	1,355,343
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	365,000
183	Servicios jurídicos	150,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	35,000
199	Otros servicios	600,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>352,000</u>
211	Alimentos para personas	100,000
232	Acabados textiles	10,000
233	Prendas de vestir	25,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	13,054

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
244	Productos de artes gráficas	10,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	10,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	100,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	20,000
296	Útiles de cocina y comedor	3,946
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	60,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	480,000
913	Sentencias judiciales	480,000
B.	INVERSIÓN	1,033,926
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,033,926
326	Equipo para comunicaciones	124,926
328	Equipo de cómputo	50,000
329	Otras maquinarias y equipos	859,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		4,821,269
31	Ingresos propios	4,821,269

Artículo 3. Las autoridades de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
 Víctor Martínez
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
 Carlos Adolfo Martínez Gúlarz
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA